



Protocolo de acompañamiento al personal institucional en contextos de consumo de sustancias “PROGRAMA TRABAJAR CON CALIDAD DE VIDA”

En la región de Valparaíso, comuna de Valparaíso, a 10 de junio de **2025**, la Universidad de Valparaíso, con RUT N°60.921.000-1, establece el presente **Protocolo de Actuación** para abordar de manera oportuna y eficaz situaciones relacionadas con el consumo de alcohol y otras drogas entre sus colaboradores.

Este Protocolo fue elaborado por un equipo de representatividad organizacional designado especialmente para este propósito, quienes, con el apoyo técnico del Servicio Nacional para la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), definieron los procedimientos y actores clave para brindar una respuesta oportuna, integral, coordinada y sin estigmatizaciones a quienes requieran asistencia.

JUAN PABLO JAÑA NÚÑEZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS

➤ ANTECEDENTES GENERALES

En Chile existe una alta prevalencia de consumo de alcohol en la población trabajadora, de acuerdo con los datos de la Primera encuesta nacional de empleo, trabajo, salud y calidad de vida de los trabajadores y trabajadoras en Chile (Dirección del Trabajo, Instituto de Seguridad Laboral y Ministerio de Salud, 2011), más conocida como ENETS, y el Quinto estudio sobre prevalencia de consumo de alcohol y otras drogas en trabajadores chilenos (Asociación Chilena de Seguridad, 2010). Ambas investigaciones concluyen que más del 60% de los trabajadores y trabajadoras del país refiere haber consumido alcohol en el último mes previo a la encuesta —62,6% en el ENETS y 72% en el estudio de la Asociación Chilena de Seguridad (ACHS)—; adicionalmente, más del 30% puede considerarse un bebedor problemático (ACHS, 2010).

En el caso de sustancias como la marihuana, pasta base y cocaína, la declaración de consumo en el último año se encuentra mayoritariamente en personas de entre 19 y 25 años, seguidas por quienes tienen entre 26 y 44 años, en el tramo de edad que se concentra la mayor capacidad productiva del país (SENDA, 2013). Específicamente en el ámbito laboral y en relación con el consumo de drogas ilícitas, el 26,3% de los trabajadores y trabajadoras ha consumido drogas alguna vez en su vida; 7,3% lo ha hecho en el último año y 12,5% estaría dispuesto a hacerlo (ACHS, 2010). Por su parte, el 6,2% de los trabajadores y trabajadoras conoce a alguien en su trabajo actual que consume marihuana, cocaína, pasta base u otra sustancia ilícita (ENETS, 2011).

En este contexto, la dirección de gestión y desarrollo de personas (DGDP) a través de la unidad de desarrollo organizacional, busca establecer un procedimiento de atención a las y los funcionarios pesquisados, derivados y/o que declaren tener un consumo problemático de alcohol y otras sustancias con el objetivo de brindar el acompañamiento, seguimiento y referenciación asistida de parte de un apoyo profesional de la unidad.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE CONSUMO

I. Objetivo

Desarrollar un procedimiento de atención, referencia asistida, acompañamiento y seguimiento de funcionarios/as académicos/as y universitarios/as de la Universidad de Valparaíso en contexto de consumo de alcohol y otras sustancias, y que afecte el ejercicio de sus funciones.

II. Principios

- **Confidencialidad:** El principio de confidencialidad hace referencia a la protección de la información personal y sensible de las y los funcionarios que buscan ayuda al alero de este protocolo. Este principio implica que, la información proporcionada por el o la funcionaria, así como los detalles de su caso, serán manejados con discreción y no serán divulgados a terceros sin su consentimiento, salvo en situaciones excepcionales donde exista riesgo inminente para la persona o para otros.

III. Procedimiento

En el marco de la aplicación de este protocolo es necesario determinar las vías acceso a la atención de las y los funcionarios en contexto de consumo de alcohol y otras sustancias, y que vean afectado el ejercicio de sus funciones.

- **Demanda espontánea:** En caso de que el/la funcionario/a declare explícitamente la necesidad de apoyo para el abordaje del consumo que manifiesta como problemático.
- **Pesquisa en entrevista en profundidad:** Todo/a funcionario/a que se entreviste con alguna profesional del área de calidad de vida de la Unidad de Desarrollo Organizacional, independiente del motivo de atención podrá acceder a apoyo en el caso de declare en entrevista la necesidad de acompañamiento y apoyo por consumo de alcohol u otras sustancias.
- **Derivación desde la unidad académica, administrativa o desde dirección DGD:** En el caso de que el funcionario/a se presente en evidente estado bajo los efectos del alcohol o bajo los efectos del consumo de sustancia y/o genera alguna situación que altere el ejercicio de sus labores.
- **Señales de alerta:** Existen algunas señales que pueden estar vinculadas al uso de sustancias y que pueden manifestar cambios en el estado anímico, en las rutinas diarias, en el aspecto físico, en el desempeño laboral, relaciones sociales, en la conducta. Estas señales se pueden pesquisar en entrevistas, en el entorno laboral o pueden ser referidas por la misma persona.

➤ **Evaluación, intervención, referencia asistida**

La profesional asistente social UDO cita a entrevista a la o el funcionario según su disponibilidad horaria. En la entrevista será posible indagar en profundidad en problemáticas psicosociales que pudieran afectar su situación y a su vez que podrían incidir en el consumo. Será necesario que en dicha instancia se deba verificar de manera explícita que se acepta la ayuda profesional y para ello se deberá contar con el consentimiento del/la funcionario/a (Anexo N°1) que se adjuntará en su expediente de atención.

El proceso de entrevista permitirá identificar la necesidad de apoyo del/la funcionario/a y bajo su consentimiento se podrá orientar y acompañar en el proceso de referenciación asistida si así lo requiere. En el desarrollo de la entrevista se pondrá a disposición la realización de un tamizaje de consumo mediante la aplicación del TEST ASSIST¹ (prueba que evalúa el consumo de riesgo de OH, tabaco y sustancias). Esta prueba será de carácter voluntario y confidencial, es decir, que los resultados no serán informados a terceros y tampoco serán publicados.

Luego de la aplicación del test ASSIST el/la funcionario/a tendrá que decidir conocer o no los resultados de la prueba y por tanto el nivel de consumo y riesgo que aquello significa. Este instrumento permitirá la realización de una intervención breve y - en caso de que corresponda y siempre que el/la funcionario/a acepte- realizar una referencia asistida hacia un centro de tratamiento. En este último punto, la prueba ASSIST aportará los primeros antecedentes o una primera aproximación al profesional tratante sobre el consumo de riesgo de la persona derivada.

a. Intervención Mínima/Breve

Luego de la identificación del nivel de riesgo o consumo de acuerdo con la aplicación del tamizaje. Los resultados que se obtienen corresponden a:

Bajo riesgo, medio riesgo, riesgo alto.

Dependiendo del nivel de riesgo de consumo obtenido por la persona en el tamizaje, se realizará una intervención mínima o breve, según corresponda.

Si el resultado es:

- **Riesgo bajo**, se realizará una intervención mínima, con el objetivo de reforzar, prevenir y educar a la persona. Los lineamientos de la intervención mínima consideran las acciones orientadas por SENDA y comparte guía para un consumo de bajo riesgo.
- **Consumo de riesgo o riesgo medio**: se realiza una intervención breve a fin de colaborar con la persona a modificar su forma de consumir a modo de disminuir los riesgos relacionados con su consumo de sustancias. La intervención breve considera conclusiones de la evaluación, recomendaciones claras y material guía proporcionada por senda para reducir el consumo de

¹ Las o los profesionales que realicen la aplicación del cuestionario de tamizaje deben estar certificados por SENDA.

riesgo. Se genera además una instancia reflexiva sobre su consumo y los riesgos asociados, es ideal proponer a la persona el establecimiento de metas personales asociadas a la reducción de su consumo.

En caso de que el cuestionario arroje un resultado de **alto riesgo**, se realizará una referencia asistida.

- **Referencia asistida**

Si el tamizaje indica una puntuación de **alto riesgo** se debe realizar una referencia asistida. Los elementos claves de esta intervención considera un análisis claro de la evaluación, se proporcionan recomendaciones claras y se sugiere tomar una nueva hora de atención para evaluación clínica.

De generarse la necesidad de que él o la funcionaria requiera ser asistido/a para la atención y/o tratamiento por consumo problemático de sustancias, se debe completar ficha de referenciación del centro al cual se solicitará apoyo y se debe establecer contacto con dicha institución para formalizar la vinculación.

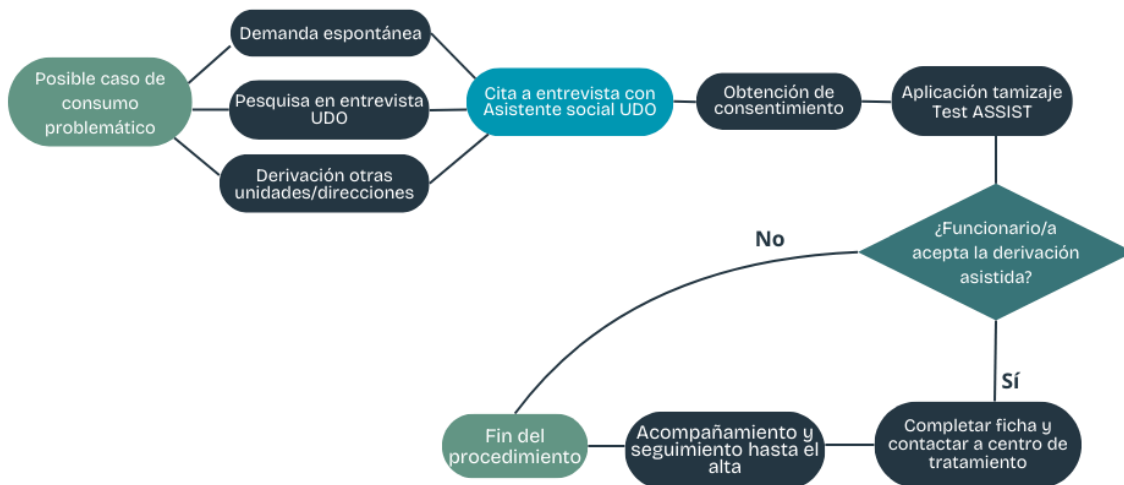
El acompañamiento y seguimiento es fundamental para monitorear el proceso terapéutico del funcionario o funcionaria.

- **Acompañamiento y seguimiento**

Desde que se pesquisa una situación y/o desde que un/a funcionario/a solicita apoyo por consumo de sustancias, el equipo de profesionales del área de calidad de vida de la Unidad de Desarrollo Organizacional mantendrá un registro interno y confidencial de las atenciones, gestiones y acciones que surjan del proceso de acompañamiento y/o tratamiento externo según corresponda.

El acompañamiento en este proceso se constituye como un elemento central para motivar el cambio en el /la funcionario/a. Por tanto, es necesario considerar que cada persona tiene motivaciones e intereses propios válidos, que se deben apreciar, respetar e incorporar en el proceso de acompañamiento.

- Flujograma de atención



ANEXOS:

- Anexo N°1: Centros de tratamiento**

Los centros de tratamiento en convenio con SENA se dividen de acuerdo con la modalidad de tratamiento para el abordaje del consumo y el perfil de atención corresponde a la población beneficiario de FONASA.

La modalidad de tratamiento se visualiza en la siguiente tabla:

SIGLA	MODALIDAD	POBLACION QUE ATIENDE	PERFIL DE ATENCIÓN
PAB	Programa Ambulatorio Básico	Adulto población general	Hombre o mujer, mayor de 18 años, beneficiaria de FONASA, que presentan consumo perjudicial a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial moderado
PAI	Programa Ambulatorio intensivo	Adulto población general	Hombre o mujer, mayor de 18 años, beneficiaria de FONASA, que presentan consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial moderado o severo.
PAIM	Programa de Tratamiento para Población Específica de Mujeres	Adulto población general	Mujer, mayor de 18 años, beneficiaria de FONASA, que presentan consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial moderado o severo.
PAC	Programa Ambulatorio Comunitario PAC	Adulto en situación de calle	Persona mayor de 18 años que presente consumo perjudicial o dependencia de alcohol y/o otras drogas, y se encuentre en situación de calle.

• **Anexo N° 2: Consentimiento de atención, acompañamiento y seguimiento**

Conforma a la entrevista realizada por el/la profesional XXXXXXX con el/la funcionario/a identificado/a en el siguiente apartado las indicaciones son las siguientes:

- Funcionario/a debe declarar la voluntariedad de realización de test ASSIST con el objetivo de identificar consumo de riesgo o problemático de alcohol, tabaco y otras sustancias. Acepta aplicación de test y conocer resultados.
- En caso de que corresponda el/la funcionario/a tendrá que solicitar atención especializada en centro XXXX para ingresar a programa de tratamiento.
- Una vez iniciada la atención y/o tratamiento el o la funcionaria se compromete a seguir las indicaciones de los profesionales intervinientes tanto del centro tratante como de la universidad
- Funcionario/a se compromete a aceptar el seguimiento y acompañamiento institucional con el objetivo de conocer avances en el proceso terapéutico.

☐

Funcionario/a acepta sugerencias

☐

Funcionario/a no acepta sugerencias

Nombre funcionario/a	
Rut funcionario/a	
Teléfono	
Cargo funcionario/a	
Firma	

(Nombre)
Profesional UDO
DGBP
Universidad de Valparaíso

Anexo N° 3: Formulario de referencia asistida a Centro de Tratamiento SENDA

(Utilizar este formulario en caso de que el centro no tenga uno propio)



- Identificación del/la funcionario/a

Nombre completo funcionario/a	
Rut	
N ° de celular	
Correo electrónico	
Dirección	
Nombre familiar en caso de emergencia	
Teléfono familiar en caso de emergencia	

- Identificación de quien deriva

Nombre de quien deriva	
Correo electrónico	
Cargo	
Dirección/Unidad	

- Identifique la situación y/o motivo por el cual realiza la referencia asistida (Señale aplicación de tamizaje mediante ASSIST y resultados obtenidos)

--

(Nombre y Firma)

GLOSARIO

- **Droga:** “todas las sustancias naturales o sintéticas que, introducidas en el organismo, alteran física y psíquicamente su funcionamiento y pueden generar en el usuario la necesidad de seguir consumiéndose”. Esto incluye sustancias cuya producción y comercialización es ilegal (como el LSD), sustancias legales de consumo habitual (como el alcohol o el tabaco) y fármacos de prescripción médica. Esta definición figura en el Decreto N° 867 del Ministerio del Interior, publicado el 19 de febrero de 2008, que establece el reglamento de la Ley N° 20.000 (Ley de drogas).
- **Consumo de bajo riesgo:** El consumo de bajo riesgo es un nivel que se considera “más seguro” o de “menor riesgo” respecto de consecuencias negativas o daños. Si una persona decide beber, para hacerlo con menores riesgos debe tomar sólo 1 trago estándar en un mismo día, medida recomendada tanto en hombres como en mujeres.
- **Consumo intenso:** El consumo de riesgo de alcohol es una manera de beber que aumenta las probabilidades de padecer problemas relacionados con el alcohol o complica el manejo de otros problemas de salud, sin ser un trastorno (dependencia o consumo problema). Se relaciona con una cantidad de consumo en un corto período de tiempo: más de 5 tragos en un mismo día para hombres y más de 4 tragos en un mismo día para mujeres. El consumo de riesgo también se relaciona con las situaciones o condiciones del beber. En estos casos (niños, embarazadas o conductores), no importa qué cantidad se consuma, siempre será de riesgo, y, por lo tanto, la persona nunca debe beber.
- **Consumo problemático:** Se refiere al uso recurrente de drogas que produce algún efecto perjudicial para la persona que consume y su entorno, esto es problemas de salud (incluidos los signos y síntomas de dependencia), problemas en las relaciones interpersonales, incumplimiento de obligaciones, entre otros. El término incluye el abuso, el consumo perjudicial y la dependencia según la clasificación del DMS-IV4 y CIE 10.
- **Consumo perjudicial/dependencia:** Según CIE103, es cuando la forma de uso de una sustancia psicoactiva está causando daño a la salud. El daño puede ser físico (por ejemplo: hepatitis debido a la administración de sustancias psicotrópicas atravesando una o más capas de la piel o de las membranas mucosa, hipertensión arterial, cardiopatías, falla respiratoria, etc.) o mental (por ejemplo: trastornos depresivos secundarios al consumo excesivo de alcohol, amnesia, insomnio, intentos de suicidio, etc.). El consumo puede variar entre una a cuatro veces por semana o cinco a siete días por semana.

- **Intervención mínima/breve:** Son un conjunto de acciones simples y breves, pero muy ordenadas, que permiten ayudar a personas que consumen alcohol en riesgo en el establecimiento de metas. Estas intervenciones consideran ciertas metas que se plantean en entrevista con el profesional de apoyo.
- **Referencia asistida:** La referencia asistida o derivación es una estrategia de derivación o traslado de personas que han sido identificadas con problemas de consumo de alcohol o drogas a dispositivos de tratamiento especializados, asegurando un acompañamiento activo en el proceso.